

destinadas a espacios para exposiciones sobre el siglo XV, deberá contemplar el uso museístico de dichas zonas.

Esta zona quedarán deslindadas las instalaciones necesarias pertenecientes al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El funcionamiento de este Instituto durante la Exposición Universal y su compatibilización deberá ser previamente informado por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula 7ª.

d) La Zona Sur del recinto interior de la Cartuja contendrá el Pabellón efímero del siglo XV, a construir por la Sociedad Estatal.

e) El camino de visitantes para acceso a pabellones, jardín y huerto se ajustará al trazado previsto en el plano adjunto a este Convenio. No se realizarán más aperturas de la Cerca del antiguo Monasterio que las correspondientes a la antigua puerta de la época de la ocupación francesa, situada en la fachada Noroeste, y a la puerta Sur sobre la Plaza de los Descubrimientos.

f) Para las áreas cuyos usos durante la Exposición Universal quedan sin definir, será elaborado un Programa de Usos por la Comisaría General, previa propuesta de la Sociedad Estatal, que será presentado para su estudio y aprobación a la Comisión de Seguimiento a que se refiere la Cláusula 7ª, elevándose a la Consejería de Cultura, que lo ratificará salvo decisión contraria motivada.

g) Si los usos previstos por la Exposición Universal no fueran compatibles con los usos posteriores del Conjunto Monumental, determinados por el Plan Director de Usos del mismo, la Sociedad Estatal se compromete a acomodarlos a la clausura de la Exposición, realizando, a su costa, las obras necesarias que deberán ser previamente aprobadas por la Consejería de Cultura.

CUARTA.- La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Comisaría General de España para la Exposición Universal Sevilla 1992 acuerdan cooperar en la restauración y rehabilitación de la Capilla de Afuera de la Cartuja de Sta. Mª de las Cuevas, incluida en el Subprograma de Conservación y Restauración del Programa Especial del Conjunto Monumental.

La participación de la Comisaría General, a través de la Sociedad Estatal, se concretará en la asignación de recursos económicos en las cuantías aproximadas y anualidades que se indican a continuación:

	MILLONES DE PESETAS		
	1990	1991	TOTAL
Capilla de Afuera. . .	295	190	485

La Junta de Andalucía sufragará la diferencia entre el coste total de la solución proyectada y definida por la Consejería de Cultura y los 485 millones aportados por la Sociedad Estatal.

Los proyectos y obras relativos a la zona conventual, área fabril, ordenación general y elementos aislados, serán ejecutados por la Consejería de Cultura, conforme al Programa Especial de la Cartuja, integrado en el Plan General de Bienes Culturales.

QUINTA.- Será de competencia de la Consejería de Cultura, a través de su Dirección General de Bienes Culturales:

a) Establecer el contenido y alcance de las obras a ejecutar.

b) Designar los arquitectos y técnicos encargados de la elaboración y ejecución de los proyectos de las mismas, oída la Comisión de Seguimiento.

c) Autorizar las actuaciones que hayan de realizarse en el recinto monumental de la Cartuja y dentro del perímetro de su zona de protección, áreas que se corresponden en el planeamiento vigente de Área Actuación de la Cartuja, Plan Especial de Ordenación del Sector SI, con las definidas como UAI, de 1.5

Hectáreas, que se ajusta a los límites de la cerca del Monasterio cartujo, y a la Zpl o zona que circunda al Monasterio como entorno de protección.

SEXTA.- Las contrataciones de los proyectos y obras de la Capilla de Afuera serán llevadas a cabo por la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., que asimismo efectuará los pagos a que haya lugar.

En el órgano de contratación que la Sociedad Estatal disponga al efecto estará representada la Consejería de Cultura, la cual, a través de sus correspondientes Servicios, realizará previamente la supervisión técnica y conceptual de los proyectos que vayan a ser sometidos a contratación.

Asimismo, será sometido a la supervisión previa, por parte de los Servicios correspondientes de la Consejería de Cultura, cualquier modificado o reformado de proyecto que pueda producirse en el transcurso de la ejecución de las obras referidas.

Correrán por cuenta de la Sociedad Estatal la obtención de las licencias necesarias y la tramitación y formalización de los contratos de redacción de proyecto, de ejecución de las obras y de dirección de las mismas.

Los documentos contractuales que hayan de formalizarse en relación con los proyectos, con la ejecución de las obras o con su dirección serán informados previamente, con carácter vinculante, por la Consejería de Cultura.

La Consejería de Cultura no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contraten con la Sociedad Estatal para la redacción de los proyectos, la ejecución y la dirección de las obras; por consiguiente, será ajena a cuantas reclamaciones puedan plantearse por esos contratos.

SEPTIMA.- Para el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará presidida por el Director General de Bienes Culturales e integrada por los siguientes miembros:

-El Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales, que actuará como Presidente.

-El Secretario General de la Comisaría General de la Expo 92.

-El Jefe del Servicio de Conservación y Restauración de la Dirección General de Bienes Culturales.

-El Director del Área Técnica de la Comisaría General de la Expo 92.

-El Director de la División de Proyectos y Construcción de la Sociedad Estatal Expo Sevilla 92, S.A.

-El Director del Conjunto Monumental de la Cartuja de Sta. Mª. de las Cuevas.

-Podrá asistir a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, el Asesor Ejecutivo para la Exposición Universal de 1992 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El procedimiento para la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos de la Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Corresponderá al Jefe del Servicio de Conservación y Restauración de la Dirección General y al Director de la División de Proyectos y Construcción de la Sociedad Estatal llevar a cabo la coordinación técnica de las obras, el seguimiento de su ejecución y el visado de las certificaciones.

Los miembros de la Comisión podrán ser asistidos por aquellos técnicos que se determinen por la Dirección General y la Comisaría.

A la Comisión corresponderá, con independencia de las tareas que le son propias, proponer a las Instituciones firmantes:

a) El estudio y aprobación del Programa de Usos del Conjunto Monumental para la Exposición Universal, elaborado por la Comisaría General.

b) Las modificaciones que la ejecución del Programa Especial del Conjunto Monumental pueda determinar.

c) Rendir informe periódico de la ejecución del presente Convenio.

Podrán asistir a las sesiones de la Comisión los técnicos responsables de la ejecución de las obras, así como las personas que por la función que desempeñen o por su especial preparación técnica, sean convocadas por la misma.

OCTAVA.- Tanto en las carátulas y cartelas de los proyectos, como en los carteles y planos que se coloquen en las obras durante su realización, se indicará la participación en el Programa de la Comisaría General para la Exposición Universal Sevilla 1992 y de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, ajustándose todo ello a lo dispuesto en el Decreto 127/1985, de 12 de junio, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía, a los códigos de diseño que lo desarrollan y a las normas de diseño que, a tal fin, tengan fijadas la Comisaría General y la Sociedad Estatal.

NOVENA.- La Consejería de Cultura autoriza la utilización gratuita de la imagen del Monasterio de la Cartuja y de sus logotipos y símbolos por parte de la Comisaría General y de la Sociedad para fines no lucrativos relacionados con la Exposición Universal.

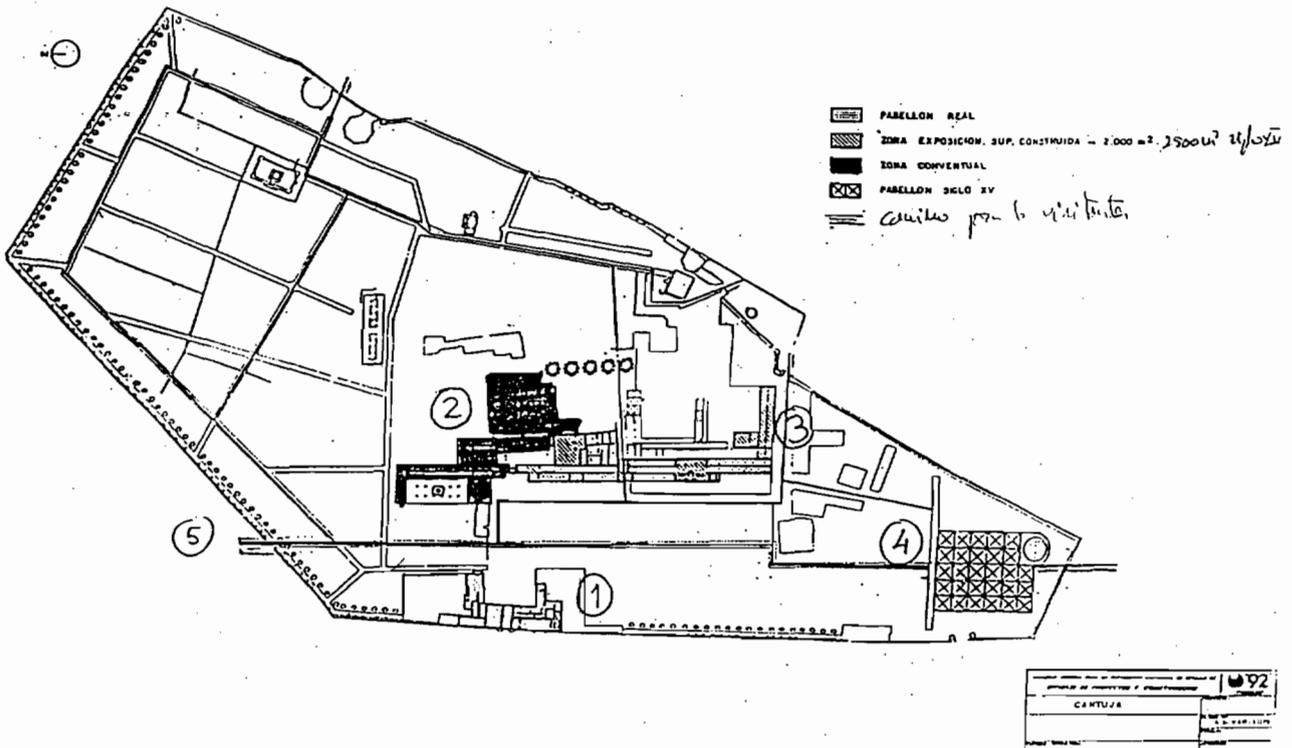
DECIMA.- La duración del presente Convenio será hasta el 30 de marzo de 1993, iniciándose su vigencia a partir del día de su firma.

Si en el transcurso de la ejecución del Programa se incorporasen al mismo otras obras o actividades, a consecuencia de nuevas financiaciones, se incluirá como Anexo al presente Convenio un Protocolo, suscrito por las partes firmantes, en el que se establecerán las circunstancias y condiciones de las nuevas obras o actividades, así como las financiaciones a incorporar.

UNDECIMA.- Las partes se comprometen a finalizar las obras de su responsabilidad objeto del presente Convenio con anterioridad al 30 de septiembre de 1991, autorizándose a la Sociedad Estatal para la ocupación del terreno y la realización de las obras de su competencia. Desde ese momento quedará a disposición de la Comisaría General el recinto del Conjunto Monumental, con excepción de las zonas cuyo uso se reserva la Consejería de Cultura conforme a la Cláusula Tercera.

Esta cesión se mantendrá vigente hasta la conclusión de los actos de la Exposición Universal y a la fecha máxima del 30 de marzo de 1993, debiendo compatibilizarse su celebración con el normal funcionamiento del Conjunto Monumental como Servicio Administrativo dependiente de la Consejería de Cultura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de cooperación en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- El Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, Javier Torres Vela.- El Comisario General de la Exposición Universal Sevilla 92, Manuel Olivencia Ruiz.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria, con carácter de adscripción provisional, a don

Pedro Tejada Chaves, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, del Departamento de Didáctica de las Ciencias, (Experimentales, Sociales y Matemáticas), para impartir docencia en la Escuela Universitaria de formación de profesorado de EGB en Huelva.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril), los Estatutos de la Universidad de Sevilla y de conformidad con el artículo 5º.4, párrafo 2º del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril y la Resolución de este Rectorado de fecha 3 de enero de 1990 en la que se autoriza la adscripción provisional en la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Pedro Tejada Chaves, este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, con carácter de adscripción provisional, a don Pedro Tejada Chaves, a la plaza vacante en el Departamento de Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas), del Área de Conocimiento «Didáctica de la Matemática», para impartir docencia en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Huelva, (artículos 1º y 2º del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia), del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artículo 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artículo 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 5 de enero de 1990.- El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Dolores Tous Zamora.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 2 de junio de 1989 (BOE de 29 de junio de 1989) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponden a doña Dolores Tous Zamora, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 13 de marzo de 1990.- El Rector, José María Martín Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 3 de abril de 1990, de la Mesa del Parlamento, por la que se designan los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Selección del concurso público para la provisión de un puesto de Jefe de Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

La base VII A) de la convocatoria del concurso público de méritos para la selección de Jefe de Centro Informático del Parlamento de Andalucía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41.1. del Texto refundido del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior de la Cámara, establece la composición de la Comisión de Selección que ha de enjuiciar dichas pruebas selectivas.

Atendiendo a lo establecido en el referido art. 41.1 del citado texto legal, la Mesa, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1990

#### ACUERDA:

Designar miembros titulares de la Comisión de Selección del citado concurso público de méritos a los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Palomino Kayser  
Vocal: Ilmo. Sr. D. Enrique García Montoya  
Vocal: Ilmo. Sr. D. Juan B. Cano Bueso  
Vocal: Sr. D. Andrés Arroyo Pérez  
Vocal: Ilmo. Sr. D. José Antonio Víboras Jiménez quien actuará, además, de Secretario.

Designar miembros suplentes de la Comisión de Selección del citado concurso pública de méritos a las siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Ramón del Río y García de Sola  
Vocal: Ilmo. Sr. D. Francisco Jesús Díaz Casimiro  
Vocal: Ilmo. Sr. D. Javier Terrón Montero.  
Vocal: Sr. D. Juan Almorza Daza  
Vocal: Ilmo. Sr. D. Plácido Fernández-Viagas Bartolomé quien actuará, además, de Secretaria.

Sevilla, 3 de abril de 1990.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores a la Orden de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Informática. (BOJA núm. 3 de 12.1.90).

Advertidos errores en la Orden de 2 de Enero de 1.990, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de

Técnicos de Grado Medio, opción: Informática, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 3, de fecha 12 de Enero de 1.990, se transcribe a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página nº 199:

Donde dice: "ANEXO II. VOCALES: Dª Delia Balbotín Nobal. D. Luis Alfonso Angulo."

Debe decir: "ANEXO II. VOCALES: Dª Delia Balbotín Nobal. D. Luis Alonso Angulo."

Sevilla, 4 de abril de 1990

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas. (BOJA núm. 23 de 16.3.90).

Advertido error en la Orden de 9 de Marzo de 1.990, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Ingenieros Técnicos Agrícolas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 23, de fecha 16 de Marzo de 1.990, se transcribe la siguiente rectificación:

En la página nº 2.189: Donde dice "ANEXO II. VACANTES": Debe decir "ANEXO II. VOCALES".

Sevilla, 4 de abril de 1990

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Forestales. (BOJA núm. 23 de 16.3.90).

Advertidos errores en la Orden de 9 de Marzo de 1.990, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Forestales, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 23, de fecha 16 de Marzo de 1.990, se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página nº 2.185:

Donde dice: "Parte específica. 10.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas Instituciones financieras. El Presupuesto Comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas."

Debe decir: "10.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El Presupuesto Comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas."

Donde dice: "19.- La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación pesquera marisquera del litoral."

Debe decir: "19.- La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral."

Sevilla, 4 de abril de 1990

*CORRECCION de errores a la Orden de 23 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 27, de 30.3.90).*

Advertidos errores en la Orden de 23 de Marzo de 1.990, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 27, de fecha 30 de Marzo de 1.990, se transcriben las siguientes rectificaciones:

Punto 1.6.1.-

Donde dice: "...(BOJA nº 64 de 12-8-89)...".

Debe decir: "...(BOJA nº 64 de 12-8-88)...".

Punto 1.6.4.-

Donde dice: "...Decreto 28/1.988, de 2 de Agosto, (BOJA nº 64 de 12 -8-89)...".

Debe decir: "...Decreto 268/1.988, de 2 de Agosto, (BOJA nº 64 de 12-8-88)...".

Donde dice: "...y un segundo del resto de los de la misma materia. Los temas serán designados...".

Debe decir: "...y un segundo del resto de los de la misma materia, y dos de Hacienda Pública, uno de ellos de entre los números 1 a 18 inclusive y otro de los restantes temas del programa de la misma materia. Los temas serán designados...".

Punto 3.1.-

Donde dice: "Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en instancia, según el...".

Debe decir: "Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, según el...".

Punto 3.3.-

Donde dice: "...en las oficinas a que se refieren el art. 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo...".

Debe decir: "...en las oficinas a que se refiere el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo...".

Donde dice: "...a través de las representaciones diplomáticas o consulares españoles correspondientes...".

Debe decir: "...a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes...".

Punto 5.7.-

Donde dice: "...similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este...".

Debe decir: "...similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este...".

Punto 7.1.-

Donde dice: "...de acuerdo con el siguiente criterio:"

Debe decir: "...de acuerdo con el siguiente criterio:"

Punto 8.1.-

Donde dice: "...con indicación de su Documentación Nacional de Identidad."

Debe decir: "...con indicación de su Documento Nacional de Identidad."

Punto 8.2.B).-

Donde dice: "...mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administraciones Pública...".

Debe decir: "...mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública...".

Punto 8.2.C).-

Donde dice: "...Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía."

Debe decir: "...Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía."

Punto 8.4.-

Donde dice: "...exentos de justificar documentación las condiciones...".

Debe decir: "...exentos de justificar documentalmente las condiciones...".

ANEXO I.-

Donde dice: "...convocadas para cubrir plazas de Letrado...".

Debe decir: "...convocadas para cubrir 6 plazas de Letrado...".

Sevilla, 4 de abril de 1990

*CORRECCION de errores a la Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Pesca (BOJA núm. 23, de 16.3.90).*

Advertidos errores en la Orden de 9 de Marzo de 1.990, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción: Pesca, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 23, de fecha 16 de Marzo de 1.990, se transcriben las siguientes rectificaciones:

En la página nº 2.200:

Donde dice: "Parte específica. 28.- Establecimiento de Tasas y Cupos"

Debe decir: "Parte específica. 28.- Establecimiento de Tasas y Cupos".

Donde dice: "35.- Cálculo de las dimensiones del barco. Cálculo de la densidad del barco".

Debe decir: "35.- Cálculo de las dimensiones del banco. Cálculo de la densidad del banco".

Sevilla, 6 de abril de 1990

*CORRECCION de errores a la Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Médicos (BOJA núm. 21, de 9.3.90).*

Advertidos errores en la Orden de 16 de Febrero de 1.990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Médicos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 21, de 9 de marzo de 1.990, se transcriben las siguientes rectificaciones:

Página nº 2.010:

Donde dice: "Parte específica. 5.- Los sistemas de información. Fuentes y usos de la informática. La historia clínica. Nociones y uso de la informática en el campo de la salud."

Debe decir: "5.- Los sistemas de información sanitaria. Fuentes y usos de la información. La historia clínica. Nociones y uso de la informática en el campo de la salud."

Página nº 2.011:

Donde dice: "PARTE I. 22.- Conceptos generales sobre inferencia sobre medias: estimación de una media, comparación de dos medias. Conceptos generales sobre análisis de la varianza."

Debe decir: "22.- Conceptos generales sobre inferencia sobre medias: estimación de una media, comparación de dos medias. Conceptos generales sobre análisis de la varianza."

Sevilla, 6 de abril de 1990

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo), que modifica al artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/83, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre) sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen la Comisión que ha de juzgar el Concurso de Méritos, para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los Concursos de Méritos convocados por Resolución de este Rectorado de 5 de diciembre de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 1990), que se acompañan como Anexa a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de marzo de 1990. - El Rector, Javier Pérez Royo.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1443-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1443-

## ANEXO

Concurso de Méritos convocado por Resolución de 5 de diciembre de 1989 (BOE de 17 de enero de 1990)

Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias  
Área de Conocimiento: Ingeniería Eléctrica-15

Comisión Titular:

Presidente: D. Carlos M. Izquierdo Mitchell, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla, D.N.I. 27.937.915.

Vocales: D. Luis Serrana Iribarnegaray, Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia. D.N.I. 22.405.452.

Don Luis Ignacia Eguiluz Morán, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Cantabria. D.N.I. 10.739.717.

Don Carlos Cárdenas Soriano, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Extremadura. D.N.I. 8.764.171.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Arcega Solsona, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Zaragoza. D.N.I. 17.996.425.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ricardo Alvarez Isasi, Catedrático de Universidad. Universidad del País Vasco, D.N.I. 14.199.645.

Vocales: D. Antonio Pastor Gutiérrez, Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Madrid. D.N.I. 782.128.

Don José Antonio Guemes Alonso, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad del País Vasco. D.N.I. 13.286.956.

Don Alberto Sánchez Riesgo, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Oviedo. D.N.I. 10.477.294.

Vocal Secretaria: Don Francisco Ayuso Sacristán, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla. D.N.I. 26.396.599.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias  
Área de Conocimiento: Filología Española-16

Comisión Titular:

Presidente: D. Manuel Ruiz Lagos, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla, D.N.I. 31.451.014.

Vocales: D. Fernando Millán Chivite, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla. D.N.I. 15.640.256.

Dª Carmen Fernández Ariza, Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Córdoba. D.N.I. 30.778.047.

Dª Mª Isabel Sancho Rodríguez, Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Granada. D.N.I. 25.914.432.

Vocal Secretario: Don Manuel González Rodríguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla. D.N.I. 29.697.393.

Comisión Suplente:

Presidente: Dª Elena Barroso Villar, Catedrática de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla, D.N.I. 10.498.266.

Vocales: D. Pedro Cerrillo Torremocha, Catedrático de Escuelas Universitarias. Universidad Castellano-Manchega. D.N.I. 4.529.726.

Dª Joaquina del Pina Díaz, Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla.

Dª Mª Antonia Corral Checa, Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Córdoba. D.N.I. 29.987.732.

Vocal Secretario: Don José Márquez Rodríguez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Universidad de Sevilla. D.N.I. 29.690.933.

D.F/90, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, contra el Decreto 13/1990, de 30 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1443-D.F./90.